

Área I: Flores

Provincias	Tipo de cultivo	Garantías	
		Inicio	Final
Las Palmas	Rosa	(1)	31-08*
Santa Cruz de Tenerife	Crisantemo	(1)	31-03*
Valencia	Rosa	(1)	31-08*
	Resto de flores asegurables	(1)	30-06*
Almería	Todas las flores	(1)	31-08*
Huelva	Todas las flores	(1)	31-08*
Cádiz	Todas las flores	(1)	31-08*
Granada	Todas las flores	(1)	31-08*
Málaga	Todas las flores	(1)	31-08*
Córdoba	Todas las flores	(1)	31-08*
Jaén	Todas las flores	(1)	31-08*
Sevilla	Todas las flores	(1)	31-08*
Resto ámbito de aplicación	Todas las flores	(1)	30-06*

(1) Fecha de arraigue o en caso de siembra directa cuando la primera hoja verdadera sea visible.

* Corresponde al año siguiente.

Área II: Hortalizas y flores

Provincias	Tipo de cultivo		Garantías	
			Inicio	Final
Asturias. Cantabria. A Coruña. Lugo. Orense. Pontevedra.	Clavel y miniclavel.		(1)	31-07 *
	Hortalizas en alternativa.	Acelgas, borrajas, espinacas, lechuga y/o rábanos.	(1)	30-11 *
		Hortalizas (resto).	(2) *	31-10 *
Álava. Burgos. Ciudad Real. Guadalajara. Guipúzcoa. Huesca. Madrid. Navarra. La Rioja. Teruel. Valladolid. Vizcaya. Zaragoza.	Hortalizas en alternativa.	Acelgas, borrajas, espinacas, lechuga y/o rábanos.	(1)	31-10 *
		Hortalizas (resto).	(2) *	31-10 *

(1) Fecha de arraigue o en caso de siembra directa cuando la primera hoja verdadera sea visible.

(2) Los trasplantes de producciones distintas a la acelga, borraja, lechuga, rábanos y espinacas deberán realizarse con posterioridad al 15 de marzo y recolectarse antes del final de garantías indicado.

* Corresponde al año siguiente.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10348 RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1999, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca el curso de posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos 1999-2000.

Entre las funciones del Centro de Investigaciones Sociológicas está la de contribuir a la formación de investigadores en ciencias sociales, según establece el artículo 3.º, f), de la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas.

En su virtud, la Presidencia del mismo ha resuelto convocar el curso de posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos 1999-2000, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—El curso tiene la finalidad de contribuir a la formación de titulados universitarios en las técnicas de investigación social,

con énfasis en el diseño de la investigación y en el análisis de datos, y con una orientación esencialmente práctica.

Segunda. *Contenido.*—El curso se estructura en tres módulos de docencia e investigación, que se corresponden cada uno de ellos con un trimestre académico. El contenido de cada uno de los módulos es el siguiente:

Módulo I. Diseño de una investigación social.

El proyecto de investigación: Temática, metodología, problemas y diseño. La encuesta: Diseño del cuestionario, realización de las entrevistas, supervisión del trabajo de campo, y depuración y codificación de los cuestionarios. Fuentes y análisis de datos secundarios. Métodos de muestreo.

Módulo II. Aplicaciones informáticas y estadísticas.

Informática aplicada e introducción al SPSS. Análisis de datos nominales, de segmentación y modelos log-lineales. Análisis de regresión.

Módulo III. Análisis e interpretación de datos.

Análisis factorial y discriminante. Modelos causales. Interpretación de datos. Elaboración de informes.

La docencia e investigación correspondiente a cada módulo se distribuye de la siguiente manera: Clases teórico-prácticas; prácticas de diseño de investigación y análisis de datos; conferencias y seminarios especializados, y tutorías y direcciones de investigación individualizadas.

Los alumnos que se matriculen en los tres módulos deberán realizar una investigación original en la que se apliquen las enseñanzas del curso.

Tercera. *Régimen académico.*—El primer módulo se desarrollará desde el 5 de octubre al 31 de diciembre de 1999; el segundo, desde el 20 de enero al 4 de abril de 2000, y el tercero, desde el 5 de abril al 29 de junio de 2000. El total de horas lectivas es de doscientas cincuenta.

Las sesiones teórico-prácticas se desarrollarán dos días por semana, en horario de diecisiete a veinte horas. Además, el alumno dedicará una tarde a la semana a la realización de prácticas, investigación dirigida, asistencia a tutorías, conferencias u otras actividades especificadas en el programa docente de cada módulo.

Toda la actividad del programa docente e investigador será desarrollada en la sede del Centro de Investigaciones Sociológicas. El profesorado estará formado por Profesores universitarios, directivos y técnicos de empresas dedicadas a la investigación social aplicada y por técnicos del Centro de Investigaciones Sociológicas. En la investigación dirigida, cada alumno será supervisado por un Profesor-tutor.

Cuarta. *Solicitudes y requisitos.*—El curso está dirigido a titulados superiores con adecuada formación en ciencias sociales. Los interesados deberán presentar, antes del día 15 de julio de 1999, en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas, calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid, una tarjeta de preinscripción, que se facilitará a tal efecto, acompañada de su currículum vitae, un certificado de estudios con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas y una carta explicativa de los motivos por los que desea realizar el curso o alguno de sus tres módulos.

La relación de los candidatos seleccionados, cuyo número máximo será de veinticuatro, se expondrá en los tabloneros de anuncios del Centro de Investigaciones Sociológicas antes del día 15 de septiembre de 1999. Tendrán preferencia las solicitudes para realizar el curso completo. Si se aceptaran solicitudes para realizar uno o dos de los módulos, se haría pública la relación de los admitidos antes del día 5 de septiembre de 1999.

Quinta. *Matrícula y becas.*—Los candidatos seleccionados deberán abonar 275.000 pesetas (1.652,78 euros) en concepto de matrícula, haciendo efectivo el pago de 150.000 pesetas (901,52 euros) antes del día 24 de septiembre de 1999, y 125.000 pesetas (751,27 euros) antes del 10 de febrero de 2000, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se facilitará al efecto.

Los alumnos que sólo deseen realizar alguno de los módulos y hayan sido seleccionados, tendrán que satisfacer una tasa de matrícula de 100.000 pesetas (601,01 euros) por cada módulo, antes del día 10 de septiembre de 1999, sin derecho a ningún tipo de devolución posterior ni de acceso al sistema de becas.

El Centro de Investigaciones Sociológicas concederá dos becas por el valor de la matrícula del curso académico, y seis becas parciales por un valor de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada una de ellas.

Sexta. *Titulación.*—Los alumnos que completen con éxito los tres módulos del curso obtendrán el «Diploma de Especialista en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos» del Centro de Investigaciones Sociológicas. Los requisitos exigidos para la obtención de este diploma son:

- Asistencia regular a las clases teórico-prácticas, exigiéndose un mínimo de cincuenta horas de asistencia por módulo.
- Realización de un mínimo de doce horas de prácticas por módulo.
- Evaluación positiva de las pruebas de aptitud correspondientes a cada módulo.
- Presentación de la investigación original en el plazo y forma estipulados y evaluación positiva de la misma.

Los alumnos que sólo estén matriculados en alguno de los módulos del programa, obtendrán, tras cumplir los requisitos pertinentes, los títulos de Especialista en Diseños de Investigación Social o en Informática Aplicada a las Ciencias Sociales, o en Análisis e Interpretación de Datos Sociales.

Séptima. La inscripción en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de funcionamiento que establece el Centro de Investigaciones Sociológicas.

Madrid, 26 de abril de 1999.—La Presidenta, Pilar del Castillo Vera.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10349 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 1999, de la Subsecretaría, por la que se convoca el curso incluido en el Plan Interministerial de Formación para el Desempeño de Funciones de Nivel Superior en los Servicios de Prevención de la Administración General del Estado.*

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus Reglamentos de desarrollo, particularmente el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1455/1998, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado, incluyen en el marco de una óptica prevencionista del riesgo laboral la obligación del empleador de organizar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas. Ello da lugar a que en la Administración General del Estado, además de realizarse las oportunas adaptaciones organizativas, continúe el proceso formativo complementario que permita dotar de una forma rápida y eficaz los servicios de prevención propios que se constituyan.

A tal fin, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, con la colaboración del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo organiza, en el marco del 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, el siguiente curso de formación, cuyas características y contenido se detallan en el anexo I y se desarrollan de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes.*—Los solicitantes deben hacerlo en el modelo de instancia que figura en el anexo II.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, 28071 Madrid), dirigido a la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de la Función Pública, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Efectuada la selección definitiva de los solicitantes, por la Dirección General de la Función Pública se notificará la admisión a los interesados.

Se deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Currículum personal, que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según el modelo que figura en el anexo III.
- Informe favorable del Subdirector general de Personal o cargo equivalente, en el que se especifique la realización en la actualidad de funciones preventivas asimilables a las del nivel superior o su realización en el futuro en el servicio de prevención propio que se constituya, así como la participación en el curso del solicitante.
- Memoria explicativa del interés personal en la participación del curso.

Segunda. *Requisitos de los participantes.*—Podrán solicitar la participación en los cursos convocados los empleados públicos, tanto funcionarios de los grupos A y B, personal estatutario o personal laboral, con categoría profesional de titulado superior y medio, que cuenten con titulación universitaria, de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En la selección de los participantes se valorarán tanto la formación como la experiencia previa en prevención de riesgos laborales, estando prevista la realización de una entrevista a los candidatos preseleccionados, con el fin de determinar sus actitudes hacia la materia.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se deberán presentar en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».